



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16894

12/09/2017

46468

AUTOR/A: GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que el pliego elaborado por AENA SME S.A. para la adjudicación mediante concurso público del servicio de Vehículos de Turismo con Conductor (VTC) en el Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, cumple con los requisitos legales vigentes.

Las empresas licitadoras de este servicio presentaron la licencia de VTC en vigor, con la que operarían en este aeropuerto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT).

Aena SME S.A. realiza el seguimiento y control de la actividad realizada por las empresas adjudicatarias del servicio, verificando que se cumple lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

Los puntos de información y venta son los incluidos en el pliego y los contratos del servicio, no permitiéndose la captación o venta de servicios fuera de las ubicaciones establecidas.

Respecto de la posible competencia de las empresas de VTC con el sector del taxi, es necesario indicar que ambos no comparten instalaciones, ni en la zona del terminal, ni en los aparcamientos del Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

El sector del taxi en el Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, cuenta con aparcamientos exclusivos que realizan la función de bolsa de taxis con 2.964 plazas, así como con áreas exclusivas de subida de pasajeros en las zonas de llegadas de las terminales T1, T2 y T4, sin coste alguno para este sector. Además, existen 2 puntos de información a clientes del taxi ubicados en la terminal T1 y T4, operados y gestionados por este sector.

Los contratos suscritos con las empresas de VTC en el Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, permiten disponer de 44 plazas en los aparcamientos de uso público de las diferentes terminales del aeropuerto, no siendo éstos aparcamientos de su uso exclusivo. Asimismo, estas empresas cuentan con 8 puntos de información y venta en las salas de recogida



de las terminales T2 y T4, así como de 6 oficinas de atención a los clientes en las diferentes terminales.

Por otro lado, es necesario señalar que la citada Sociedad Mercantil no tiene conocimiento de que estas empresas se encuentren radicadas en un paraíso fiscal, dado que las mismas cuentan con sede social legalmente establecida en España.

Por último, cabe indicar que AENA SME S.A. ha realizado una profunda transformación de la actividad comercial en los aeropuertos españoles durante los últimos años para equipararse con los aeropuertos de primer nivel internacional, con el objeto de poner a disposición de los pasajeros y usuarios de los mismos la mayor variedad de servicios y productos, con la mejor calidad posible.

Madrid, 27 de noviembre de 2017

